



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-65293178-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-65293178-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma VICTOR EDUARDO SIMO S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035572, solicita la INSCRIPCIÓN del producto denominado: Agua lavandina concentrada 55g cl/l, marca MÁXIMA TE CONVIENE.

Que mediante IF-2022-128510768-APN-DVPS#ANMAT (orden 39) el Servicio de Domisanitarios realiza un otorgamiento de plazo, solicitando la documentación requerida por IF-2022-101656160-APN-DVPS#ANMAT (orden 33), indicando a la firma lo siguiente: “Resérvese por un plazo de SESENTA (60) días a fin de cumplimentar lo solicitado, bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, según el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley 19.549. Cumplido, vuelva”, extremo del que se notifica con fecha 29 de noviembre de 2022 conforme IF-2022-128638090-APN-DGA#ANMAT (orden 41).

Que con posterioridad, mediante IF-2023-87722049-APN-DVPS#ANMAT (orden 45) el área técnica le otorga a la recurrente un último plazo de 30 días a fin de cumplimentar los requerimientos contenidos en IF-2022-101656160-APN-DVPS#ANMAT (orden 33), extremo que se notifica mediante el IF-2023-89712386-APN-DGA#ANMAT (orden 47) con fecha 3 de agosto de 2023.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento iniciado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma VICTOR EDUARDO SIMO S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-65293178-APN-DGA#ANMAT

ab